



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SISGEB	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	03079236
EXP.	02811849

Tumbes, 21 de mayo de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 015-2026, de fecha 21 de mayo del 2026, se trató como punto de agenda el Tratamiento del OFICIO N° 031-2026/GOB.REG.TUMBES-CR. Referente a ALCANZA PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) correspondiente al año fiscal 2026 de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, los artículos 188° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se fortaleció el ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, modificándose el literal k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que corresponde al Consejo Regional fiscalizar la gestión pública regional, debiendo incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de dicha función;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 31812, dispone que los Consejos Regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), con arreglo a los recursos presupuestales asignados y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, publicada el 08 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización”, dejándose sin efecto la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, estableciéndose nuevas disposiciones y lineamientos para la programación, ejecución, registro, control y presentación de las actividades de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de enero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026 del Consejo Regional de Tumbes, elaborado en el marco de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, mediante Oficio N° 031-2026/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de mayo de 2026, los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, remitieron el nuevo Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, el mismo que contiene la programación, descripción y detalle de cada actividad de fiscalización a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, resulta necesario adecuar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026 del Consejo Regional de Tumbes al nuevo marco normativo aprobado por la Contraloría General de la República, a fin de garantizar la correcta programación, ejecución, control, trazabilidad y registro de las actividades de fiscalización desarrolladas por los Consejeros Regionales;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, luego del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional consideró pertinente aprobar el nuevo Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, así como dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de enero de 2026, por adecuación al nuevo marco normativo vigente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el nuevo Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), presentado por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Oficio N° 031-2026/GOB.REG.TUMBES-CR, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición o acto administrativo que se oponga o contravenga lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, el registro de la información presentada, en el aplicativo indicado en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización".

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL